

## EDICTO SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INNOVACIÓN Y MEJORA COMERCIAL 2022

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-2633 de fecha 22 de diciembre de 2022, se ha aprobado la siguiente **resolución definitiva de ayudas para el fomento de la innovación y mejora comercial de Massanassa 2022.**

[...]

**PRIMERO.-** Comprometer el gasto por un importe total de 13.782,41 € y conceder las siguientes ayudas para el fomento de la innovación comercial por los importes señalados en la tabla de Importe concedido:

Expediente	DNI/NIF	Línea de subvención	Importe (€)
4076/2022	B40627572	Renova	3.000
4113/2022	33455727L	Inversió	321,10
5078/2022	E09941055	Renova	1.899,50
5201/2022	07259736Q	Renova	460
6119/2022	B98694300	Renova	3.000
6120/2022	45631912G	Tecnologia	852,06
6233/2022	26748177M	Renova	447,50
6275/2022	B98937105	Renova	753,75
6277/2022	22563735E	Renova	1.548,50
6279/2022	B02940385	Inversió	1.500

**SEGUNDO.-** Denegar las siguientes ayudas por los motivos expresados recogidos en la tabla:

Expediente	DNI/NIF	Motivo
6287/2022	B98726896	Presenta deuda con el Ayuntamiento de Massanassa.

**TERCERO.-** Publicar resolución en el tablón de anuncios electrónico y la página web del ayuntamiento.”

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

